



Copia fiel del Original

“Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000471 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 10 9 JUL 2012

VISTO:

La Carta N° 020-2012/C.S.V., de fecha 22 de Junio del 2012, Carta N° 002-2012-ING.LAVV-S-CM, de fecha 28 de Junio del 2012, Informe N° 1417-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 04 de Julio del 2012, y proveído de fecha 04 de Julio del 2012, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de Abril del 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 017-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA APOTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por un monto contratado ascendente a S/. 7'097,384.56 (SIETE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 56/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (120) DIAS NATURALES.

Que, mediante Carta N° 020-2012/C.S.V., de fecha 22 de Junio del 2012, el Representante Legal de la Empresa Contratista **CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR**, solicita una Ampliación de Plazo N° 02, con causal abierta, por motivos en la demora en la obtención de permiso- PROVIAS NACIONAL, FACTIBILIDAD DE ATUSA, DEFINICION, APROBACION Y EJECUCION de línea de Impulsión Acapulco- cancas, perjudicando la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA APOTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, como cámaras de aire y purga instalación de tuberías de hierro dúctil, pruebas y demás partidas involucradas que no permitirán poner en funcionamiento el sistema y la provisión de agua para los beneficiarios del proyecto, generando desfase en la programación de la obra, para lo cual se evaluara y cuantificara una vez que la causal abierta se haya definido, en documento aparte.

Que, mediante Carta N° 002-2012/ING.LAVV-S-CM, de fecha 28 de Junio del 2012, el Supervisor de Obra, informa sobre la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 02, de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA APOTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, observando que el Contratista CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR, no cumplió con lo debido proceso para plantear dicha solicitud de Ampliación de Plazo según el Expediente Técnico, porque no es por causal abierta debido a que se autorizó el reinicio de actividades, mediante anotación en el cuaderno de obra por el Supervisor, concluyendo que se declare **PROCEDENTE** dicha solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, por **VEINTISEIS (26) DIAS NATURALES**, en virtud al Art. 200° inc. 1) y 3) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. N° 184-2008-EF.,



"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000471 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 10 9 JUL 2012

Que, mediante Informe Nº 1417-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 04 de Julio del 2012, el Sub. Gerente de Obras, hace una descripción de la petición de la empresa Contratista CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR, solicitando una Ampliación de Plazo Nº 02, por causal abierta argumentando la demora en la obtención de permiso ante PROVIAS NACIONAL, factibilidad de ATUSA, definición, aprobación y ejecución de línea de impulsión Acapulco Cancas, indicando que mediante asiento Nº 37 de fecha 23 de Junio del 2012, del cuaderno de obra, el consultor supervisor de obra autorizo la excavación de zanja en los tramos fuera de la zona del derecho, así mismo que los cronogramas de ejecución de obra se aprecia que las partidas involucradas en la causal invocada por el contratista, movimiento de tierras y consiguientes de la línea de impulsión Acapulco, se encuentran en la ruta critica, cuya ejecución se iniciaba el 01 de Junio del 2012, siendo la fecha de reinicio de trabajos el 27 de Junio del 2012, modificándose la ruta critica de la programación de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA APOTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, concluyendo el Sub Gerente de Obras en la PROCEDENCIA de la Ampliación de Plazo Nº 02, por VEINTISEIS (26) DIAS NATURALES, debiéndose considerar que la causal no es abierta debido a que el consultor Supervisor autorizo la ejecución de trabajos en las zonas fuera de derecho de vía.

Que, mediante proveido de fecha 04 de Julio del 2012, inserto en el Informe Nº 1417-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, deriva todo lo actuado al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 02, solicitada por el Contratista, sea declarada **PROCEDENTE, por VEINTISEIS (26) DIAS NATURALES.**

Que, del análisis de lo informado, con la conformidad técnica de la Supervisión Externa, de la Sub. Gerencia de Obras y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad con lo establecido en el artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es **PROCEDENTE**, la Ampliación de Plazo Nº 02 por **VEINTISEIS (26) DIAS NATURALES**, solicitada por el Representante Legal de la Empresa Contratista CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR; relacionada con la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA APOTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, debiendo formalizarse mediante la resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal y de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo Nº 02, por **VEINTISEIS (26) DIAS NATURALES**, sin reconocimiento de los Mayores Gastos Generales, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA APOTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, plazo que se computara



Copia fiel del Original

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Sr. Alberto Sigifredo Peña García
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Nº 00000471 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 09 JUL 2012

desde el 21 de Setiembre del 2012 hasta el 16 de Octubre del 2012, fecha del nuevo término del plazo de ejecución de la citada obra por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR,

clausula Adicional del Contrato de Ejecución de la Obra N° 017-2012/GOB. REG TUMBES-GRI-GR, en lo que corresponde a la Ampliación de Plazo N° 02 por **VEINTISEIS (26) DIAS NATURALES**, de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA APOTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, quedando prorrogado el plazo de ejecución hasta el **16 de Octubre del 2012**, conforme a lo aprobado en el Artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,

la presente resolución al Representante Legal de la Empresa Contratista **CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR**, a la Supervisión Externa **CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA**, a la Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Guilmer Córdova Parker
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA